CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/AZS/XAB

RESOLUCIÓN Nº :223/2019

ANT. : SU CARTA S/N DEL 22 DE MARZO DEL 2019.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO A LA RESERVA NACIONAL MAGALLANES – SECTOR CHORRILLO EL CABLE.

Punta Arenas, 15/04/2019

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 401, de 09 de mayo de 2018, de esta Dirección Ejecutiva, que designó Director Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y lo dispuesto en Resolución N°518, de 28 de Junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública con fecha 18 de Julio 2018 ante Notario Público Iván Andrés Toledo Mora, de la Tercera Notaría de esta ciudad, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N°1.798-18.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la **Srta. Amelia Rosales Cornejo**, Responsable Grupo Guías Scouts San Miguel de la Zona Magallanes, mediante Carta s/n del 22 de marzo 2019, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado al **RESERVA NACIONAL MAGALLANES – CHORRILLO EL CABLE.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 91 personas (60 jóvenes entre 7 a 17 años y 31 adultos), integrantes del Grupo Guías Scouts San Miguel de la Zona Magallanes, para ingresar a la **RESERVA NACIONAL MAGALLANES – CHORRILLO EL CABLE,** entre el **19 y 21 DE ABRIL 2019.**

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse en forma obligatoria con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   Esta Resolución autoriza el uso del Sector Chorrillo el Cable **y queda supeditada** a que deberán llevar 04 baños químicos y abastecimiento de agua potable para el desarrollo de esta actividad.

   CONAF no hace entrega de pases liberados, pero deberá entregar al momento de ingresar una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $122.000.- correspondiente a 91 entradas (60 menores entre 7 y 17 años, 31 adultos nacionales) para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Incl.:Documento Digital: Nomina Participantes

Distribución:
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Mauricio Gónzalez Salazar-Encargado de Operaciones Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Yasna Carola Garay Mora-Administradora Reserva Nacional Magallanes (S) Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Jovita Ruiz Ruiz-Guardaparque Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Jefa (S) Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
SRTA. AMELIA ROSALES CORNEJO, RESPONSABLE GRUPO GUÍAS SCOUTS SAN MIGUEL DE LA ZONA MAGALLANES, gruposcoutsanmiguel@gmail.com . -